

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION, de 4 de julio de 1996, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se resuelve inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble que se cita.

Vistas las actuaciones practicadas en el procedimiento incoado por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, para la inscripción con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, del inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Calixto, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), expediente incoado bajo la denominación de Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Ntra. Sra. de la Sierra, se resuelve con la decisión que se contiene al final del presente escrito, a la que sirve de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

HECHOS

Primero. Por Resolución de 6 de julio de 1994, de esta Dirección General, se incoa procedimiento para la inscripción, con carácter genérico, en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, de la Iglesia Parroquial de San Calixto, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), expediente incoado bajo la denominación de Iglesia del Convento de Carmelitas Descalzas de Nuestra Señora de la Sierra, al amparo de lo establecido en el artículo 9.1 y 2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

Segundo. En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades previstas en el apartado 2 del artículo 9 de la Ley antes citada, concediéndose trámite de audiencia tanto a los interesados en el procedimientos de inscripción, como al Ayuntamiento de Hornachuelos, en cuyo término municipal está situado el inmueble.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Estatuto de Autonomía de Andalucía en su artículo 12.3, refiriéndose a las funciones de conservación y enriquecimiento del Patrimonio Histórico que obligatoriamente deben asumir los poderes públicos según prescribe el artículo 46 de la Constitución Española de 1978, establece como uno de los objetivos básicos de la Comunidad Autónoma la protección y realce del patrimonio histórico-artístico de Andalucía, atribuyendo a la misma en su artículo 13.27 y 28, competencia exclusiva sobre esta materia.

En ejercicio de dicha competencia es aprobada la Ley 1/1991 de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, en la que, y entre otros mecanismos de protección, se crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, su consulta y divulgación, atribuyéndose a la Consejería de Cultura la formación y conservación del mismo.

II. La competencia para resolver los procedimientos de inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, corresponde al Director General de Bienes Culturales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 a) de la Ley 1/1991 de 3 julio, y artículo 5.2 del Decreto 4/1993 de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía.

III. Conforme determina el artículo 8 de la Ley 1/1991, de 3 de julio de Patrimonio Histórico de Andalucía, la inscripción genérica supondrá la exigencia de las obligaciones establecidas en esta Ley y la aplicación del régimen

de sanciones previsto para los titulares de bienes catalogados.

IV. La inscripción de un bien inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, determinará, conforme establece el artículo 12 de la antes aludida Ley 1/1991 de 3 de julio, la inscripción automática del mismo con carácter definitivo en el registro de inmuebles catalogados o catalogables que obligatoriamente deben llevar las Comisiones Provinciales de Urbanismo, con arreglo al artículo 87 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico aprobado mediante Real Decreto 2159/1978 de 23 de junio.

Por todo lo expuesto, a tenor de las actuaciones practicadas y teniendo en cuenta las disposiciones citadas, sus concordantes y normas de general aplicación, esta Dirección General, resuelve:

Inscribir con carácter genérico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, el inmueble denominado Iglesia Parroquial de San Calixto, en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), cuya identificación y descripción es la siguiente:

Identificación.

Denominación: Iglesia Parroquial de San Calixto.

Localización: San Calixto, término municipal de Hornachuelos.

Ubicación: Carretera local a 17 Km. de Hornachuelos.

Epoca: Siglo XIX.

Autor: Desconocido.

Estilo: Neoclásico.

Descripción.

El templo presenta planta casi cuadrangular, y, de acuerdo a los preceptos neoclásicos en boga en los tiempos de su edificación, su interior carece de ornamentación. Este, sin embargo, resulta muy armónico. Se distribuye en dos espacios que cruzan, dejando en el centro una bóveda que descansa sobre cuatro pechinas y arcos fajones. Las naves, por su parte, se cubren con bóvedas de arista y arcos de medio punto que descansan sobre esbeltos pilares.

En el exterior destaca la fachada principal, compuesta por dos cuerpos separados por una cornisa. En el inferior aparece la portada, de orden toscano muy simple y en el superior un vano de iluminación.

En el lado derecho de la fachada se sitúa la torre. Esta consta de cuatro cuerpos, de planta cuadrangular los tres inferiores y octogonal el superior.

Contra esta Resolución, que no es definitiva en la vía administrativa, cabrá interponer Recurso Ordinario, de conformidad con lo establecido en los artículos 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Excm. Sra. Consejera de Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día de su publicación.

Sevilla, 4 de julio de 1996.- El Director General, Marcelino Sánchez Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de julio de 1996, por la cual se hace pública la concesión de una subvención específica a la Asociación Española para el Estudio del Cuaternario (Madrid).

Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 22 de julio de 1996, se ha concedido a la «Asociación Española para el Estudio del Cuaternario (AEGUA)», una subvención de trescientas mil pesetas (300.000 ptas.), para la «IV Reunión del Cuaternario Ibé-

rico», que se celebrará en Huelva y Sevilla, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994.

Sevilla, 22 de julio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

ORDEN de 8 de agosto de 1996, por la que se modifica la de 23 de abril de 1996, reguladora del ejercicio de la pesca del cangrejo rojo, Procambarus clarkii, en el Paraje Natural del Brazo del Este (Sevilla).

El detenido análisis de las consecuencias del impacto ecológico que puede tener la utilización de un determinado número de artes de pesca por persona en una zona protegida, ha llevado a concluir que, técnicamente para la preservación de los valores ecológicos del Paraje Natural del Brazo del Este, es preferible el incremento por persona de las artes de pesca autorizables que permiten la mayor presencia en número de pescadores en un mismo terreno y durante un mismo período de tiempo.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza y a propuesta de la Agencia de Medio Ambiente,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 5 «Límite máximo de nasas» de la Orden de esta Consejería de 23 de abril de 1996, quedando redactado como sigue:

«Se establece un cupo máximo de seis mil nasas holandesas a calar en el Paraje natural del Brazo de Este, con un límite máximo de ciento veinte por pescador».

Disposición final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 8 de agosto de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

RESOLUCION de 25 de julio de 1996, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2044/96-S.2º, interpuesto por don Juan Garzón Ruiz, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, se ha interpuesto a don Juan Garzón Ruiz, recurso contencioso-administrativo núm. 2044/96-S.2º, contra la Resolución del Presidente de la Agencia de Medio Ambiente de 20 de febrero de 1996, desestimatoria del Recurso Ordinario interpuesto contra la Resolución de 4 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, recaída en el expediente sancionador núm. M/112/94, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2044/96-S.2º.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 25 de julio de 1996.- El Presidente, Luis García Garrido.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 8 de agosto de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público de consultoría y asistencia por procedimiento abierto para la adjudicación que se cita. (Expte. ACS/COA-6/96). (PD. 2942/96).

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Trabajo e Industria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: ACS/COA-6/96.
2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Realización de un vídeo de animación por ordenador sobre prevención de riesgos profesionales en el sector de productos metálicos.

b) Lugar de ejecución:

c) Plazo de ejecución: Hasta 31 de diciembre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación.

Importe total: 5.000.000.

5. Garantía provisional: Exento por aplicación del art. 36 de la Ley 13/95, de Contratos de las Administraciones Públicas.